



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 92/2022/OAC RELATIVO A SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS A DESARROLLAR EN LAS SALAS DE ARTE GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta providencia de la Presidencia del OAC cuyo contenido de forma literal se establece a continuación:

“Cada año con el fin de apoyar la formación de los artistas y divulgar su obra, previa selección de los proyectos de forma objetiva, se exponen en las Salas de Artes que gestiona el Organismo Autónomo de Cultura sus propuestas expositivas.

*Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **RESUELVO:***

Iniciar el expediente a efectos de aprobar unas bases y la correspondiente convocatoria que determinen el proceso de selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las salas de arte gestionadas por este Organismo”

II.- Consta informe de la Dirección Gerencia del OAC donde se establece lo siguiente:

“[...] Desde esta Dirección se establece que a la hora de elaborar las correspondientes bases para la selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las Salas de Artes Gestionadas por el OAC se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Primero.- Las exposiciones tendrán lugar en los siguientes espacios:

- Centro de Arte la Recova (Sala Central y Anexa)
- Sala de Arte Los Lavaderos.
- Salas de Exposiciones Temporales del Museo Municipal de Bellas Artes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Sala de Exposición del Parque García Sanabria.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y finalizará el **31 DE MARZO DE 2022**.

Tercero.- La documentación que deban presentar los interesados junto con la correspondiente solicitud se debe simplificar lo más posible a efectos de facilitarles la tramitación, se podrá utilizar, si es estima adecuada, la correspondiente declaración responsable conforme determina el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero. El artículo 9 de la Constitución Española de 1978 establece en su apartado segundo que corresponde promover a los poderes públicos las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- Segundo. El artículo 20 de la Constitución reconoce y protege, entre otros derechos, el de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- Tercero. El artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, establece que la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación. Se determina que la propiedad intelectual está integrada por los derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la ley.
- Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangibles, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas:
- Las esculturas y las obras de pintura, dibujo, grabado, litografía y las historietas gráficas, tebeos o cómics, así como sus ensayos o bocetos y las demás obras plásticas, sean o no aplicadas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Cuarto. El artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual establece que corresponde, entre otros, al autor los siguientes derechos irrenunciables e inalienables:

1. Decidir si su obra ha de ser divulgada o no.
2. Determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente.
3. Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.
4. Etc.

Quinto. El artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual establece los casos de comunicación pública, entre los que se encuentra “la exposición pública de obras de arte o sus reproducciones”. Lo que conlleva que la VEGAP gestiona los derechos de autor con los distintos usuarios de los mismos. Las obras seleccionadas se exponen en las Salas de Arte Gestionadas por el OAC y forman parte de la programación cultural, pero en cualquier caso la divulgación de la obra se hace bajo el nombre del autor, reconociendo así su autoría.

Sexto. El principal objetivo de esta convocatoria es facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, apoyando la divulgación de la obras, nunca obteniendo ningún tipo de lucro esta Administración ni los artistas que participen en la misma., por tal motivo no se aplica la vigente Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público de las Instalaciones del OAC, y por ello se considera que el autor, si es miembro de la VEGAP deberá asumir los derechos de autor correspondientes.

Séptimo. La competencia para aprobar las bases que determinan el proceso de selección de la obras a exponer en las diferentes salas gestionadas por este Organismo la ostenta la Presidencia del OAC al determinar el artículo 8.2, letra l, de los vigentes Estatutos que le corresponden aquellas competencias que corresponden al OAC y que no estén específicamente atribuidas a otros órganos del mismo.

Eighth. De conformidad con el art. 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estará sometido al control financiero posterior y no a fiscalización previa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Primero. La aprobación de las bases que determinan el proceso de selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las Salas de Arte gestionadas por el OAC para el ejercicio 2022 conforme al siguiente detalle; y proceder a su convocatoria pública:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS A DESARROLLAR EN LAS SALAS DE ARTE GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2022.

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de las obras a exponer en los diferentes espacios expositivos (sala de arte) gestionados por el Organismo Autónomo de Cultura.

- Centro de Arte la Recova (Sala Central y Anexa)
- Sala de Arte Los Lavaderos.
- Salas de Exposiciones Temporales del Museo Municipal de Bellas Artes.
- Sala de Exposición del Parque García Sanabria.

Con la presente convocatoria se seleccionarán de forma objetiva las obras a exponer en las Salas de Arte gestionadas por el Organismo y que formarán parte de la programación cultural del Organismo. De esta forma, se apoya la formación de los artistas plásticos y la divulgación de su obra.

Se excluyen de la presente convocatoria las solicitudes de utilización de las Salas de Exposiciones conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público de las Instalaciones del Organismo Autónomo de Cultura.

Segundo.- Participantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Artistas plásticos, por sí o por medio de representantes, apoderados o comisarios de exposición cuya condición deberá acreditarse ante el Organismo Autónomo de Cultura.
- Entidades, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la formación artística y la promoción y difusión de las Artes Plásticas.
- Empresas y otras personas jurídicas interesadas en el desarrollo de programas de colaboración y fomento de las artes.

Tercero.- Características de las obras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La técnica y el formato de las obras objeto de selección serán libres: pintura, escultura, fotografía, instalaciones, video-arte, etc.

El número de obras o montajes y sus dimensiones estarán en función de las características del espacio expositivo seleccionado

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes se deberán presentar acompañadas de la documentación especificada en estas Bases en el Registro del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Calle Marcos Redondo, nº 2, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas. También podrá presentarse en los demás lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten de forma presencial en la Oficina de Registro del Organismo Autónomo de Cultura será mediante el sistema de cita previa (922 60 94 23/31).

Quinto.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

1.- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, así como, en su caso, de la documentación acreditativa de la representación que invoque el participante.

2.- Dossier, en formato digital o papel que incluya, con la máxima claridad posible, los siguientes aspectos:

- Currículum Vitae y trayectoria artística de los integrantes del proyecto expositivo, tanto si se trata de exposiciones individuales como colectivas (se podrán incluir dossier gráficos a efectos de complementar la información).
- Memoria de la Muestra Expositiva propuesta, que deberá incluir una descripción completa del proyecto donde se indique el nombre de la exposición, fechas preferentes de realización (especificando inicio y fin de la misma), necesidades técnicas y relación de las obras, indicando el título de las mismas, medidas y técnicas.
- Ficha técnica e imagen de la obra en el caso de estar producida, o boceto de la misma si van a ser realizadas expresamente para el proyecto.
- Seguro “clavo a clavo” de la obra, trabajo o proyecto. Si los/as interesados/as no aportan la documentación acreditativa de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro, este Organismo no se responsabiliza, en ningún caso, de los posibles deterioros, daños,..., que pueda sufrir la obra durante su traslado (clavo a clavo).

La documentación deberá presentarse ordenada, foliada y acompañada del correspondiente índice.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del organismo Autónomo de Cultura y finalizará el **31 DE MARZO DE 2022**.

Séptimo.- Procedimiento de selección.

Se evaluarán las solicitudes considerando la excelencia artística, la idoneidad del espacio expositivo para la actividad propuesta, disponibilidad de tiempo y espacio.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por los empleados públicos del Organismo Autónomo de Cultura que tengan profesionalmente relación con el objeto de las presentes bases. En su caso, se podrá contar con asesores técnicos especialistas en el objeto de las presentes bases.

El informe técnico se elevará a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura que emitirá la oportuna Resolución.

La Resolución se notificará a los interesados y se le dará la publicidad que se estime conveniente.

Octavo.- Normas de gestión.

- La fecha de celebración de las exposiciones se ajustará a la programación aprobada. Excepcionalmente podrá autorizarse una prórroga en la duración de la exposición, atendiendo a circunstancias extraordinarias y siempre que no obstaculice o impida el desarrollo de otras actividades programadas.
- Previo acuerdo entre el/los interesado/s y el Organismo Autónomo de Cultura se podrá modificar la fecha y la ubicación de la exposición por necesidades de la programación general del Organismo.
- Los proyectos expositivos no podrán modificar las condiciones de la Sala (pintura, disposición física, divisiones, iluminación) salvo autorización expresa del OAC otorgada en la aprobación del proyecto. En su caso, una vez concluida la exposición, deberá restablecerse la situación original.
- Si alguno de los espacios expositivos referidos en la base primera no estuvieran en condiciones óptimas para llevar a cabo exposiciones o cualquier otra actividad propia del espacio, bien por obras u otra circunstancia ajena a la voluntad de este Organismo, se ubicarán las exposiciones seleccionadas en las salas que si cumplan tales condiciones.
- Los interesados que resulten seleccionados deberán estar presentes en el montaje de la exposición a efectos de dar las instrucciones oportunas al personal designado por el Organismo.
- Si algún interesado es miembro de la VEGAG deberá asumir los derechos de autor correspondiente, no siendo asumidos, en ningún caso, por este Organismo.

Noveno.- Normas Finales.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La presentación y selección de los interesados en la presente convocatoria supone la aceptación global y sin ningún tipo de reservas de las presentes bases.

Las presentes bases no suponen la modificación de los compromisos expositivos ya adquiridos por el Organismo Autónomo de Cultura.

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como modificarlas por razones de interés público.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con DNI....., en su propio nombre, o en representación de.....con CIF....., con domicilio a efecto de notificación en C/....., nº.....en....., de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas presenta ante el Organismo Autónomo de Cultura la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

- Que la obra cuyo título es..... es original y ostenta todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

Por medio de la presente declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases que rigen la selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las Salas de Arte gestionadas por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife durante el presente ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esta Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a de.....de.....

Firma

ANEXO II



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Don/Doña....., con DNI/CIF..... con domicilio en....., teléfono:.....expone que habiendo presentado el proyecto cuyo título es “.....” a efectos de ser seleccionado para exponer en las Salas de Arte que gestiona el Organismo Autónomo de Cultura durante el presente ejercicio, por la presente **AUTORIZO, en caso de resultar seleccionado/a**, al Organismo Autónomo de Cultura:

- Dar información a los medios de comunicación pertinentes sobre mi currículum vitae a efectos de su difusión para ser expuesta dentro de la programación del Organismo Autónomo de Cultura.

El Organismo Autónomo de Cultura tratará la información personal de los interesados, a la que tenga acceso para poder cumplir lo estipulado en el presente anexo, conforme con lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

En Santa Cruz de Tenerife, a de.....de.....

Firma

Segundo. Dar al presente acuerdo la publicidad que se estime pertinente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026141422725070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>